

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, POR EL QUE SE CONVOCA AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE TRES INTEGRANTES HONORARIOS DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que en cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo de la Ciudad de México y sus instituciones, velando por la salvaguarda de los derechos humanos y la cooperación entre los diferentes ámbitos de gobierno, tanto locales como federales.
- 2.- Que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es el órgano que aprueba los lineamientos, políticas, programas, normas, protocolos, manuales y procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- 3.- Que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estará integrado por diez ciudadanas y ciudadanos que gocen de reconocimiento y prestigio por sus labores en la promoción, protección y estudio de los derechos humanos.
- 4.- Que al menos siete consejeros no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como persona servidora pública. Asimismo, el cargo de los integrantes del Consejo tendrá carácter honorario, con excepción del cargo de Presidente.
- 5.- En ningún caso, la integración del Consejo excederá del 60% de personas del mismo sexo, incluyendo a la Presidencia de la Comisión. Lo anterior de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- 6.- Actualmente, el Consejo se integra por cuatro hombres y cinco mujeres incluyendo a su Presidenta y a una Consejera próxima a finalizar su cargo, además de dos vacantes; razón por la cual, para cumplir con el considerando anterior, las tres personas que sean elegidas como nuevos integrantes del Consejo deberán ser dos mujeres y un hombre.
- 7.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como atribución la de nombrar a los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- 8.- Que con base a lo estipulado en los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 62 fracción X y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene atribuciones para llevar a cabo el procedimiento para la designación de los miembros del Consejo de la Comisión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- 9.- Que el día nueve de abril del año 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva recibió el oficio CDHDF/OE/P/0125/2015 suscrito por la Dra. Perla Gómez Gallardo, donde se notifica a este H.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“2016: Año de la Participación Ciudadana”



Órgano Legislativo, la renuncia del Dr. Miguel Carbonell Sánchez, como integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

10.- Que el día diecinueve de noviembre del año 2015, esta Comisión recibió el oficio MDPPSOPA/CSP/206/2015 suscrito por el Dip. Luciano Jimeno Huanosta en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva, por el cual nos remite el oficio CDHDF/OE/P/0478/2015 signado por la Dra. Perla Gómez Gallardo, mediante el cual nos solicita se haga el proceso de sustitución de la Dra. Denisse Eugenia Dresser Guerra, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 párrafo cuarto de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

11.- Que el día ocho de marzo del presente año, se recibió el oficio ALDF/VIII/CG/415/2016, suscrito por el Dip. Leonel Luna Estrada en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, por el cual remite el oficio CDHDF/OE/P/0112/2016 signado por la Dra. Perla Gómez Gallardo en su calidad de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual nos solicita el inicio de proceso de elección de un integrante del Consejo, toda vez que la Dra. Nashieli Hernández Ramírez concluye su cargo como Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el mes de abril del presente año.

12.- Que en virtud de que se debe integrar el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en su totalidad, es necesario establecer y aprobar la Convocatoria pública dirigida a los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propongan ciudadanos candidatos, que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, conforme al procedimiento para la elección de tres integrantes honorarios del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

13.- Que durante el desarrollo del procedimiento deberá prevalecer el principio de máxima publicidad en todas las etapas de selección de los aspirantes, con las únicas limitantes previstas por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, los días establecidos en el presente acuerdo, serán hábiles en razón de dar mayor certeza y seguridad jurídica.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción X y 111 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; así como los artículos 8, párrafo segundo, 11 fracción III, 12 fracciones III, VI, VII, VIII y XI, 14 fracción V, 18 fracción III, 19 fracciones VI y VII, 22, 27, 30, 31, 35, 41, 42, 46, 64 y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal adoptan el siguiente:

ACUERDO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES INTEGRANTES HONORARIOS DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, establece y aprueba la Convocatoria relativa al procedimiento para la elección de tres integrantes honorarios del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal conforme a lo siguiente:

La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción X y 111 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con el objeto de llevar a cabo el procedimiento para la elección de tres integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, para que propongan ciudadanos que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los Derechos Humanos, a efecto de ocupar el cargo de integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que cubrirán un periodo de cinco años de acuerdo con los siguientes preceptos invocados y conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Presentación de Candidaturas: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá el 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión;

Al respecto, actualmente el Consejo se integra por cuatro hombres y cinco mujeres incluyendo a su Presidenta y una Consejera próxima a finalizar su cargo, además de dos vacantes; razón por la cual, las tres personas que sean elegidas como nuevos integrantes del Consejo deberán ser dos mujeres y un hombre.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11, párrafo primero, de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al menos siete consejeros no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como persona servidora pública. Al respecto, actualmente ningún integrante se encuentra en el supuesto anterior, por lo que las personas que deseen aspirar a ser integrantes honorarios en el Consejo, pueden o no ocupar algún cargo, comisión o empleo como persona servidora pública.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“2016: Año de la Participación Ciudadana”



SEGUNDA.- Cargo Honorario: De conformidad con lo dispuesto con el artículo 11 segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cargo de integrante del Consejo es de carácter honorario.

TERCERA.- Del Registro de Aspirantes: Cada organismo, entidad, institución, u organización de la sociedad civil podrá proponer a un candidato(a) para el presente proceso de elección de tres integrantes del Consejo.

Para tal efecto, deberán presentar a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sobre cerrado, su propuesta en forma impresa y en original, anexando la documentación de su candidato(a) de acuerdo a lo siguiente:

- a) Carta de Postulación elaborada por quien o quienes presenten la propuesta, que especifique el nombre del organismo, entidad o institución, en hoja membretada y firmada por la persona o personas que en términos de la normatividad aplicable esté(n) facultadas(s) para ello, en la cual se expresen las razones y méritos por los cuales debe ser elegido el o la aspirante como miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos.
- b) Currículum Vitae que contenga, cuando menos, los datos generales de la persona propuesta; su número telefónico, correo electrónico, breve resumen o reseña de su experiencia profesional y/o académica relativos a la promoción, estudio o difusión de los Derechos Humanos.
- c) Copia tamaño carta de una identificación oficial vigente. (Credencial para Votar por ambos lados, Pasaporte o Cartilla Militar)
- d) Carta de anuencia del candidato(a) propuesto(a).
- e) Carta del candidato(a) propuesto(a) en la que señale un correo electrónico vigente, mediante el cual le será notificado(a) y citado(a) debidamente para todos los efectos del presente procedimiento.
- f) Carta con manifestación, bajo protesta de decir la verdad, en el sentido de no encontrarse impedido(a) a ocupar el cargo de Consejero(a) del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- g) Carta del candidato(a) propuesto(a) y del organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil que postule, que contenga su consentimiento expreso sobre el tratamiento que deba dársele a la información de carácter personal que se presente.
- h) Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad, que a la letra diga “He leído y acepto las bases, calendarios, actos y procedimientos establecidos en la ruta crítica convocatoria y formato para entrevistas y demás normatividad relativa y aplicable al procedimiento para la designación, ya sea por elección, sustitución o reelección, de un integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.”

En los casos de las cartas y manifestaciones bajo protesta de decir la verdad, deberán contar con firma autógrafa del candidato(a) al calce del documento.

Toda la documentación deberá también ser entregada en versión electrónica con formato PDF en memoria con conectividad USB, que no deberá contener ningún otro archivo más que una carpeta electrónica con su nombre completo, identificando cada uno de los documentos requeridos en la presente convocatoria.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“2016: Año de la Participación Ciudadana”



La falta de alguno o algunos de los requisitos, documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria al momento de su entrega-recepción para su registro, no será recibida en su totalidad hasta que no se satisfagan todos y cada uno de los mismos en los plazos previstos para tal efecto.

Los originales podrán ser requeridos en cualquier momento por la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas y podrán verificar la autenticidad de la documentación y la información o referencias que acrediten los datos registrados; de no acreditarse su existencia o autenticidad, los candidatos(as) propuestos(as) quedarán fuera de este procedimiento de designación y nombramiento, en cualquiera de los etapas en que se encuentren.

CUARTA.- De la Recepción de Documentos: Las propuestas de candidatos(as), los documentos, la memoria USB y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. Juárez no. 60, 4to piso, oficina 406, col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc a partir del día 28 de marzo del presente año, de lunes a viernes con un horario de 10:00 a 18:00 horas.

QUINTA.- Cierre de la Recepción: Una vez cerrado el registro de propuestas el día 31 de marzo del presente año, se remitirá a más tardar el 05 de abril del año en cuestión, por oficio y/o por correo electrónico, una relación de las propuestas de los candidatos(as) que hayan presentado todos y cada uno de los requisitos y entregado los documentos solicitados, a cada uno de las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su conocimiento.

SEXTA.- Publicaciones de Propuestas y Recepción de Opiniones: La publicación de la lista de candidatos(as) propuestos(as) que cumplieron con los requisitos se hará a más tardar el 06 de abril en dos diarios de circulación nacional, en los estrados y en la página de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La documentación quedará a disposición de las y los diputados integrantes de la Comisión en la oficina de la Comisión señalada en la base CUARTA.

La recepción de opiniones relativas a las propuestas de candidatos(as) se llevará a cabo del 06 al 08 de abril en la oficina de la Comisión mencionada en la base CUARTA de esta convocatoria, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, a fin de que las personas interesadas puedan aportar opiniones y mayores elementos de juicio a las propuestas.

SEPTIMA.- Entrevista a los Candidatos(as) Propuestos(as): La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de su Secretaría Técnica, citará a los ciudadanos(as) propuestos(as) para el efecto de que respondan al cuestionamiento en entrevistas que les hagan los diputados miembros de la mencionada Comisión, entre el 06 al 08 de abril del presente año.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“2016: Año de la Participación Ciudadana”



La citación se remitirá vía el correo electrónico institucional de esta Comisión y/o vía telefónica a los candidatos(as). Los candidatos que así lo deseen, podrán adquirir la citación en la oficina de la Comisión señalada en la base CUARTA.

OCTAVA.- Emisión de Dictamen: A más tardar el día 13 de abril la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa dictaminará y aprobará en Sesión la elección de los(as) tres nuevos(as) Consejeros(as).

NOVENA.- De las Controversias: Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en el sitio de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en los estrados de este H. Órgano Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Convocatoria en dos diarios de circulación nacional, a más tardar tres días después de la aprobación de este Acuerdo.

TERCERO.- Se faculta a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de este H. Órgano Legislativo, para que en caso de considerarlo necesario, modifique las fechas y horarios de la presente Convocatoria; dicha modificación deberá ser notificada a los Integrantes de la Comisión y, de ser el caso, a los candidatos(as) propuestos(as).

CUARTO.- Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con el presente Acuerdo será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.